

# 11.03

## ANEXOS DE ORDENACIÓN

|   |    |
|---|----|
| <b>A1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO</b> .....  | 3  |
| <b>1. Fundamentación y objetivo del Informe</b> .....   | 4  |
| 1.1. Introducción.....  | 4  |
| 1.2. Contenido y estructura.....  | 4  |
| <b>2. Identificación de la pertinencia del Análisis del Impacto de Género en el Plan Especial</b> ..... | 4  |
| 2.1. Introducción.....  | 4  |
| 2.2. Urbanismo inclusivo .....  | 4  |
| 2.3. Informe de Impacto de Género.....  | 4  |
| <b>3. Valoración del Informe de Impacto de Género</b> .....   | 5  |
| 3.1. Introducción.....  | 5  |
| 3.2. Marco normativo .....  | 5  |
| 3.3. Legislación de carácter sustantivo .....   | 5  |
| 3.4. Legislación y estrategias de carácter sectorial .....  | 6  |
| 3.5. Contexto, descripción y valoración del impacto .....   | 11 |
| 3.6. Grado de respuesta y valoración del impacto.....   | 14 |
| <b>4. Modificaciones y medidas tomadas para asegurar un impacto positivo</b> .....                      | 14 |
| 4.1. Introducción.....  | 14 |
| 4.2. Medidas de ordenación.....   | 14 |
| <b>5. Revisión del lenguaje del documento</b> .....   | 21 |
| 5.1. Introducción.....  | 21 |
| 5.2. Recursos .....   | 21 |
| <b>6. Bibliografía</b> .....  | 21 |



# A1

## INFORME IMPACTO DE GÉNERO

|   |    |
|---|----|
| <b>1. Fundamentación y objetivo del Informe</b> .....   | 4  |
| 1.1. Introducción.....  | 4  |
| 1.2. Contenido y estructura.....  | 4  |
| <b>2. Identificación de la pertinencia del Análisis del Impacto de Género en el Plan Especial</b> ..... | 4  |
| 2.1. Introducción.....  | 4  |
| 2.2. Urbanismo inclusivo .....  | 4  |
| 2.3. Informe de Impacto de Género.....  | 4  |
| <b>3. Valoración del Informe de Impacto de Género</b> .....   | 5  |
| 3.1. Introducción.....  | 5  |
| 3.2. Marco normativo .....  | 5  |
| 3.3. Legislación de carácter sustantivo .....   | 5  |
| 3.4. Legislación y estrategias de carácter sectorial .....  | 6  |
| 3.5. Contexto, descripción y valoración del impacto .....   | 11 |
| 3.6. Grado de respuesta y valoración del impacto.....   | 14 |
| <b>4. Modificaciones y medidas tomadas para asegurar un impacto positivo</b> .....                      | 14 |
| 4.1. Introducción.....  | 14 |
| 4.2. Medidas de ordenación.....   | 14 |
| <b>5. Revisión del lenguaje del documento</b> .....   | 21 |
| 5.1. Introducción.....  | 21 |
| 5.2. Recursos .....   | 21 |
| <b>6. Bibliografía</b> .....  | 21 |

## 1. Fundamentación y objetivo del Informe

### 1.1. Introducción

Este informe evalúa el impacto de género ocasionado por el **Plan Especial del Recinto Ferial**, tramitada para lograr los objetivos definidos en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa de la Ordenación de dicho instrumento.

Por otra parte, tanto los **antecedentes** administrativos y urbanísticos como su **ámbito territorial** se recogen en la mencionada Memoria Informativa.

El órgano que promueve el informe es el Cabildo de Gran Canaria, a través de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) y el equipo redactor es la empresa adjudicataria del presente contrato, LPA Studio, S.L.P.

### 1.2. Contenido y estructura

Este informe se ha redactado en conformidad a las determinaciones recogidas en la Directriz Quinta del Acuerdo que establece las directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias, publicado el 05/07/2017 en el Boletín Oficial de Canarias.

Para asegurar el cumplimiento de dicha norma, se incorpora este Informe como *Anexo 1 del Tomo II. Documentos de Ordenación* del Plan Especial.

## 2. Identificación de la pertinencia del Análisis del Impacto de Género en el Plan Especial

### 2.1. Introducción

A continuación, se procede a revisar la relación entre el urbanismo y el género, haciendo hincapié en la necesidad de planificar a través de un urbanismo inclusivo. Por último, se concreta la conveniencia de redactar este Informe de Impacto de Género, que conforma uno de los Anexos del *Tomo II. Documentos de Ordenación* del Plan Especial en cuestión.

### 2.2. Urbanismo inclusivo

En primer lugar, la **planificación urbanística** ordena la localización de las diferentes actividades en el espacio, establece la forma del espacio público y privado y define los diferentes sistemas de movilidad y transporte.

#### 2.2.1. Acceso

Debido a su naturaleza, el urbanismo está directamente relacionado con el **acceso** que las personas y los diferentes colectivos tienen a puestos de trabajo, dotaciones, equipamientos y servicios; en las facilidades y comodidades en el uso de estos y en la necesidad de transporte para llegar a ellos. No obstante, tanto los equipos redactores del planeamiento como los poderes públicos que lo aprueban, deben partir de la premisa de que las posibilidades de acceso no son las mismas.

Los diferentes colectivos que concurren en el mismo espacio presentan **diversas necesidades** y **distintas posibilidades de acceso** a los recursos del medio en el que se encuentran.

Los instrumentos de ordenación urbanística y territorial, hasta ahora, no han dado respuesta a la complejidad de este desequilibrio. Por ello, en la actualidad, se trata de estudiar las medidas de ordenación que se toman, incorporando aspectos como la perspectiva de género en los instrumentos y evaluando los posibles impactos que pueden ocasionar.

En este sentido, un documento urbanístico sensible al género debe tomar decisiones conforme a **criterios** orientados a paliar el difícil acceso a los servicios de este sector de la población. Fomentar un urbanismo inclusivo es propiciar un espacio público en el que tanto hombres como mujeres de cualquier grupo de edad aporten su punto de vista y participen activamente para determinar así, las necesidades del conjunto heterogéneo de personas.

#### 2.2.2. Diversidad

Para conseguir una perspectiva inclusiva y contribuir a eliminar las desigualdades que derivan de la orientación sexual, además, es importante incorporar la **perspectiva de diversidad**. Para ello, se han tenido en cuenta las necesidades particulares de colectivos como el LGBTIQ+, puesto que, las administraciones locales cuentan con un entorno privilegiado para trabajar desde la proximidad, atendiendo a las especificidades de todos los colectivos de la ciudadanía y estableciendo un contacto directo con los movimientos sociales para llevar sus reivindicaciones a las Administraciones Públicas e implementar la mirada LGTBIQ+ en sus políticas.

### 2.3. Informe de Impacto de Género

Por lo anteriormente expuesto, se ha considerado pertinente la redacción de este informe de impacto de género puesto que las determinaciones que el instrumento contiene y las medidas que plantea podrán incidir en la posición personal y social de hombres y mujeres del municipio y, en consecuencia, al logro de la igualdad efectiva.

También se redacta a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa de aplicación que más adelante se detalla.



Bóveda de acceso desde el interior del Recinto Ferial de Canarias.  
Fuente: LPA Studio.

## 3. Valoración del Informe de Impacto de Género

### 3.1. Introducción

En este capítulo se lleva a cabo una revisión del marco normativo y de la normativa sustantiva y sectorial relacionadas con la igualdad de género y la planificación. Se incluye también una descripción del contexto y de la situación de partida a través de una serie de indicadores (población y demanda de empleo en el municipio), para determinar el grado de respuesta y la valoración del presente Plan Especial con respecto a la perspectiva de género.

### 3.2. Marco normativo

La introducción de la perspectiva de género en los instrumentos de planeamiento, hasta ahora, ha representado un plus de calidad en este tipo de documentos. Sin embargo, en la actualidad, la inclusión de un enfoque de género en la planificación se ha convertido en un **aspecto preceptivo**.

#### 3.2.1. Constitución Española

Desde la Constitución Española se establece como derecho fundamental la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, principio recogido en el **artículo 14** de dicho texto legal, que se instrumentaliza en el **artículo 9.2**, disponiendo la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Dichos preceptos constitucionales se positivizan en la normativa estatal y autonómica que se detallará en los próximos apartados.

#### 3.2.2. Tratado de Ámsterdam

Desde la entrada en vigor de este Tratado el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades de género son principios fundamentales de la Unión Europea. Consecuentemente, debe ser integrado en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus Estados miembros.

#### 3.2.3. Carta Europea de la Mujer en la Ciudad

Esta Carta es un proyecto de investigación realizado y subvencionado por la Comisión de la Unión Europea, realizada en 1996. Integra una evaluación de la situación actual de las mujeres en las ciudades, basándose en un análisis de cuestiones prioritarias como son: planeamiento urbano y desarrollo sostenible, seguridad, hábitat y equipamientos locales, movilidad y estrategias. Se trata de una plataforma común donde debatir y poder concebir una nueva filosofía en el planeamiento urbano, donde se contemplen las necesidades y las diferentes expectativas de la ciudadanía.

#### 3.2.4. Planeamiento

En lo que al planeamiento respecta, se persigue adaptar la planificación a las **necesidades de la diversidad de población**, eliminando las barreras arquitectónicas que se pudiesen dar en el municipio e incorporando servicios públicos, equipamientos y elementos comunes que se adapten a las necesidades de los colectivos que se encuentran en situación de riesgo.

Será el diseño de los **Espacios Libres** y las obras de **urbanización** que se ejecuten respectivamente, en la actuación urbanística y edificatoria pertinentes, los que deban dar cumplimiento a lo dispuesto en las políticas de igualdad diseñadas por la legislación: sobre todo lo dispuesto a condiciones de accesibilidad y seguridad previstas.

La inclusión de perspectiva de género en la **planificación** ha contribuido notablemente a la renovación de la teoría y la práctica urbanística. Resulta imposible hablar de equidad o igualdad en el ámbito urbanístico si la mitad de la ciudadanía restringe el uso y disfrute del espacio por temor. Por ello, es importante llevar a cabo una redefinición del concepto de **seguridad**, integrando el mismo en la elaboración de planes y proyectos.

### 3.3. Legislación de carácter sustantivo

#### 3.3.1. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

La Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias de 19 de julio de 2017, ya en el **apartado VI de su Preámbulo** hace referencia a la igualdad de género como uno de los valores a incorporar en los objetivos y principios rectores de la norma, ya que esta Ley trata de adecuar el principio constitucional de desarrollo sostenible a los tiempos y las necesidades actuales de la sociedad canaria.

El articulado de la Ley del Suelo realiza varias referencias y establece ciertas determinaciones en relación con lo expuesto en su preámbulo. Primero, el **artículo 3, apartado sexto** indica que, de modo particular, la intervención pública en relación con la ordenación del suelo deberá atender y respetar el principio universal de igualdad entre hombres y mujeres.

En esta línea, el **artículo 4**, a la hora de regular los criterios de intervención, hace referencia a que la ordenación de los recursos naturales se llevará a cabo conforme al interés general, la igualdad de género y la solidaridad intergeneracional.

En cuanto a los principios específicos que inspiran esta ley, en relación con la ordenación territorial y urbanística, el **artículo 5, apartado segundo** dispone:

*“A) La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida III-de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.”*

Por último, los **artículos 81 y 82** enumeran los principios y criterios a los que se atenderá para la ordenación del suelo. Entre ellos, destaca en ambos artículos el **principio de igualdad** entre hombres y mujeres. A continuación, se incorpora un extracto de ambos:

**“Artículo 81. Principios de la ordenación**

1. *En el marco de los principios que rigen la actuación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación básica y esta ley, la ordenación de los usos del suelo deberá atender a los principios de prevención de riesgos naturales y accidentes graves; de protección contra la contaminación y su impacto en la salud y el medioambiente; de utilización de energías renovables y de eficiencia energética; de lucha contra el calentamiento global, mitigando la contribución territorial a sus causas y adaptándose a sus efectos; de adecuación a las condiciones climáticas de las islas; de menor consumo de recursos naturales, en particular de uso racional del agua; de accesibilidad universal; de **igualdad entre hombres y mujeres**; y de movilidad sostenible”.*

**“Artículo 82. Criterios de ordenación**

*La ordenación territorial del archipiélago canario atenderá, preferentemente, a la consecución de los siguientes criterios:*

- a) *La configuración de un territorio equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de la ciudadanía a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de unas ciudades más dinámicas, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano, incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad, así como la consecución de la **igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**.*

(...)

- e) *La **igualdad de acceso** a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información.”*

**3.3.2. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**

Cabe destacar que dicho principio ya se encuentra establecido por la Ley Estatal del Suelo de 2015, concretamente en su **artículo 20**, relativo a los criterios básicos de utilización del suelo, tal y como puede comprobarse a continuación:

- “1. *Para hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en el título preliminar y en el título I, respectivamente, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán:*

(...)

- c) *Atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente.”*

**3.4. Legislación y estrategias de carácter sectorial****3.4.1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres**

Esta Ley fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo de 2007. Tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Dicha Ley establece las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad, define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas y en las políticas públicas para la igualdad, contempla medidas de efectividad de la igualdad en las políticas de acceso a la vivienda. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

El presente informe evalúa el impacto de género que causarán las determinaciones del Plan Especial, por lo que es necesario tener en consideración lo establecido en el **apartado tercero del artículo 31** de la Ley Orgánica 3/2007:

*“3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la **perspectiva de género**, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.”*

Por otra parte, el Plan Especial dará cumplimiento a lo recogido en el **apartado primero del artículo 31** de la Ley, en tanto en cuanto regula las políticas urbanas y de ordenación del territorio:

*“1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.*

*Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en **condiciones de igualdad** a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.”*

**3.4.2. Ley canaria 1/2010, de 26 de febrero, de igualdad entre hombres y mujeres**

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su **artículo 37**, establece que los poderes públicos canarios deberán asumir como uno de los principios rectores de su política *“la igualdad de las personas y los grupos en que se integran, y especialmente el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular, en materia de empleo, trabajo y retribución.”*<sup>1</sup>

En esta línea, a nivel autonómico, la *Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, recoge en el **apartado primero** de su **artículo 4**, como principio general de toda actuación pública, la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

<sup>1</sup> Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias publicado en el «BOE» núm. 268, de 6 de noviembre de 2018.

Resulta de especial relevancia el **artículo 6** de dicha Ley, ya que establece la necesidad de que el Plan Especial incorpore el Informe de Evaluación de Impacto de Género:

1. *Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.*
2. *Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.*
3. *Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.*
4. *El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."*

Del mismo modo, el **artículo 57** de la Ley Canaria regula lo referente a vivienda, urbanismo y planeamiento disponiendo en su apartado segundo que, *"los poderes públicos de Canarias, en coordinación y colaboración con las Entidades Locales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, tendrán en cuenta la perspectiva género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos"*.

Para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, los poderes públicos deberán elaborar estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, incluyendo la variable sexo y otros aspectos indicados en el **artículo 11** de dicha Ley.

### 3.4.3. Directrices para la elaboración y contenido básico del Informe de Impacto de Género

Consecuentemente con lo dispuesto en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en fecha de 5 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que establece las directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias.

En primer lugar, se hace preciso resaltar el fundamento de informe, tal y como se establece en las **Directrices**:

*"El fundamento del informe de impacto de género es garantizar que la normativa o plan que apruebe el Gobierno tenga incorporado el enfoque de género, en cumplimiento de los principios generales que informan la actuación de la Administración Pública y del Capítulo Primero del título Primero de la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que alude a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas con objeto de que se garantice el principio de igualdad entre mujeres y hombres igual neutralizando los posibles efectos negativos sobre un sexo e incorporando medidas que eliminen las discriminaciones de género."*

A su vez, en las mencionadas Directrices, concretamente en la Tercera, se explica la naturaleza del informe:

*"El informe de evaluación del impacto de género es un documento administrativo de carácter preceptivo, que expone, de forma razonada y objetivamente justificada, si las iniciativas normativas y los planes que aprueba el Gobierno de Canarias generan efectos o impactos desiguales sobre mujeres y hombres sobre la igualdad efectiva entre ambos sexos, y si consolidan, reducen o incrementan las desigualdades de partida entre ambos sexos identificadas en el ámbito de la política de la que se trate, proponiendo la incorporación de medidas correctoras que compensen estas desigualdades para que el proyecto de norma o plan genere efectos positivos sobre la igualdad entre hombres y mujeres."*

El Plan Especial, a pesar de ser un instrumento que aprobará el Pleno municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y no el Gobierno de Canarias, debe someterse a evaluación de impacto de género debido a su carácter reglamentario; estando por tanto el instrumento urbanístico en redacción subsumido en este supuesto.

El contenido y la estructura utilizada en el presente informe, viene determinada en la **Directriz Quinta**. Se seguirá el procedimiento tal cual se establece en las **Directrices Sexta y Séptimas**.

### 3.4.4. III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (2018-2021)

Las **actuaciones** de los **Ayuntamientos** en esta materia van dirigidas al impulso del desarrollo de un municipio en el que las mujeres y hombres disfruten de las mismas **oportunidades** en todos los ámbitos de la vida, adoptando una serie de medidas específicas encaminadas a combatir las discriminaciones por razón de sexo y a fortalecer la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, reforzar el principio de transversalidad para asegurar que a cualquier acción del Ayuntamiento se sume la defensa y garantía del principio de igualdad de oportunidades y fomentar la coordinación de la acción de la administración con la sociedad.

El municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con un **III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres**, que tiene un periodo de vigencia de 2018 – 2021.

El presente **III Plan** se ha llevado a cabo de manera participativa, contando con un diagnóstico social previo sobre las necesidades y valoraciones sobre la orientación de políticas públicas de igualdad entre la población municipal. También se contó con la participación del personal técnico y político para detectar los ejes estratégicos y acciones a integrar en el **III Plan**.

#### • Estructura del III Plan

Este instrumento, de carácter no normativo, define los siguientes **ejes estratégicos**, a partir de los cuales se concreta una serie de **objetivos generales y operativos**, siendo los siguientes:

#### Eje 1. Procedimientos institucionales

- **1.1.** Crear la estructura organizativa necesaria para impulsar, desarrollar, coordinar y evaluar el Plan de Igualdad.
- **1.2.** Impulsar la aplicación del Plan.
- **1.3.** Sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de Igualdad.

- **1.4.** Capacitar al personal técnico y político del Ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en la actuación municipal.
- **1.5.** Aplicar perspectiva de género en la gestión municipal.
- **1.6.** Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo entre el personal del Ayuntamiento.
- **1.7.** Promover la investigación y los estudios de género.
- **1.8.** Introducción de la perspectiva de género en la política de Cooperación al Desarrollo.

## **Eje 2. Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía**

- **2.1.** Difundir el Plan de Igualdad, de acuerdo con un Programa de comunicación específico.
- **2.2.** Sensibilizar a la población en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- **2.3.** Promover el uso de un lenguaje incluyente.
- **2.4.** Visibilizar a las mujeres del Municipio en la historia y desarrollo de la ciudad.

## **Eje 3. Conciliación vida personal y laboral**

- **3.1.** Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad.
- **3.2.** Favorecer políticas de conciliación de la vida personal y laboral.
- **3.3.** Fortalecimiento de los servicios de apoyo a la conciliación familiar.
- **3.4.** Sensibilización en las empresas en el apoyo a la conciliación.
- **3.5.** Promover la conciliación en las actividades de comunicación y protocolo del Ayuntamiento.

## **Eje 4. Violencia contra las mujeres**

- **4.1.** Sensibilizar y concienciar a la población contra la violencia de género.
- **4.2.** Impulsar la prevención de la violencia contra las mujeres.
- **4.3.** Garantizar los derechos de las víctimas de los malos tratos.
- **4.4.** Establecer las condiciones necesarias para facilitar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia.
- **4.5.** Dinamizar la coordinación con el resto de instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género.

## **Eje 5. Salud**

- **5.1.** Impulsar políticas específicas de salud con perspectiva de género.

## **Eje 6. Cohesión Social**

- **6.1.** Atender las necesidades y las demandas de prestaciones sociales de las mujeres (diagnóstico y coordinación).
- **6.2.** Integración sociolaboral.
- **6.3.** Integración social.
- **6.4.** Favorecer la inserción de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.
- **6.5.** Reforzar los servicios de atención a mujeres inmigrantes.

## **Eje 7. Juventud**

- **7.1.** Incorporar la perspectiva de género en la selección y programación de actividades juveniles municipales.
- **7.2.** Promover actuaciones de prevención en materia de salud dirigidas a la población juvenil.



Personas visitantes del Recinto Ferial de Canarias.  
Fuente: LPA Studio.

### Eje 8. Formación y trabajo

- **8.1.** Favorecer la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.
- **8.2.** Fomento del empleo femenino, especialmente en los sectores más vulnerables.
- **8.3.** Apoyar activamente en la búsqueda de empleo.
- **8.4.** Proporcionar formación a las mujeres en dificultad social.
- **8.5.** Promover la eliminación de discriminaciones de género en el mercado laboral.
- **8.6.** Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional en las empresas del Municipio.

### Eje 9. Educación

- **9.1.** Sensibilizar a la comunidad escolar en la igualdad de oportunidades.
- **9.2.** Implicar a las familias en la educación de las niñas y niños y juventud desde la igualdad y la corresponsabilidad.
- **9.3.** Impulsar la coeducación para la igualdad de género.
- **9.4.** Desarrollar acciones formativas en igualdad.

### Eje 10. Cultura

- **10.1.** Introducir la perspectiva de género en la programación cultural municipal y fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- **10.2.** Promover el protagonismo de las mujeres en las distintas facetas artísticas y culturales.

### Eje 11. Deportes

- **11.1.** Facilitar el acceso de las mujeres a las actividades deportivas.

### Eje 12. Web Municipal

- **12.1.** Difundir a través de las nuevas tecnologías el compromiso del Municipio a favor de la igualdad.
- **12.2.** Promover el uso de lenguaje e imágenes incluyentes.

### Eje 13. Participación Ciudadana

- **13.1.** Potenciar el Asociacionismo entre las mujeres.
- **13.2.** Fomento y apoyo a la participación pública.
- **13.3.** Potenciar un nuevo modelo de actuación en la vida política y social para facilitar la participación de todas las personas.

### Eje 14. Seguridad Ciudadana

- **14.1.** Aumentar la seguridad de la ciudad para las mujeres.

### Eje 15. Movilidad urbana

- **15.1.** Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización de la oferta de transporte público.
  - **Acción 15.1.2:** Incorporación de medidas que aumenten la seguridad como iluminación de las paradas, ubicación correcta de las paradas...

### Eje 16. Política urbanística

- **16.1.** Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización en el entorno urbano.

### Eje 17. Desarrollo Sostenible

- **17.1.** Promover hábitos de consumo respetuosos con el medio ambiente.

Posteriormente, después de haber enlazado los ejes estratégicos con los objetivos, el presente Plan propone para cada uno de ellos una serie de **acciones**, para las cuales especifica su temporalidad, indicadores relacionados y las áreas municipales implicadas.

#### • Relación del III Plan con el urbanismo

Este Plan cuenta con un eje estratégico específico dedicado al asunto en cuestión. El objetivo con el que cuenta el **Eje 16. Política urbanística**, es el siguiente:

- **16.1. Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización en el entorno urbano.**

Las acciones que propone para conseguir este objetivo que se han utilizado en la elaboración del Plan Especial son las siguientes:

- **Acción 16.1.1:** eliminación de barreras arquitectónicas para una mejor y adecuada, adaptando los espacios públicos a personas con movilidad reducida y/o aquellas que transportan coches de bebé, carros de compra, sillas de ruedas...
- **Acción 16.1.3:** análisis de las distintas necesidades de hombres y mujeres, incluyendo consultas públicas, en cuanto a la utilización de los equipamientos y servicios municipales, así como el diferente impacto que tiene sobre hombres y mujeres el planteamiento de elementos como la red de alumbrado, señalización, accesibilidad, etc.
- **Acción 16.1.4:** participación activa de la ciudadanía en el desarrollo de la organización de la ciudad.
- **Acción 16.1.5:** incorporación de criterios de seguridad y visibilidad en el diseño y construcción de edificios y espacios urbanos (plazas, parques, zonas peatonales).
- **Acción 16.1.6:** fomento, en la planificación, de la creación de espacios de recreo, zonas verdes, corredores verdes, red verde, etc. en áreas cercanas a colegios y a lugares especialmente transitados.

Por otro lado, también existen **otros ejes y acciones** que, aunque no se concretan como específicos de la política urbanística, contribuyen a conseguir los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres. Estos se han utilizado en el desarrollo de este Plan Especial, como lo son:

## Eje 2. Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía

### • 2.3. Promover el uso de un lenguaje incluyente

- **Acción 2.3.4:** promoción el uso de lenguaje incluyente en todas las acciones de comunicación emitidas por el ayuntamiento.

### • 2.4. Visibilizar a las mujeres del Municipio en la historia y desarrollo de la ciudad

- **Acción 2.4.1:** introducción de mayor número de nombres de mujeres en la rotulación de calles, plazas y edificios.
- **Acción 2.4.2:** creación de monumentos especialmente de mujeres significativas en la historia y vida de la localidad.

## Eje 3. Conciliación vida personal y laboral

### • 3.1. Promover la conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad

- **Acción 3.1.3:** divulgar la normativa y los recursos existentes en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, para conocimiento de las personas trabajadoras.

### • 3.2. Favorecer políticas de conciliación de la vida personal y laboral

- **Acción 3.2.2.:** mejorar la organización y el funcionamiento de los servicios de atención diurna orientados a las necesidades de las personas adultas dependientes y de sus familiares.
- **Acción 3.2.3:** ajustar los horarios de los servicios públicos municipales a la disponibilidad de hombres y mujeres trabajadoras.
- **Acción 3.2.4:** ampliación de servicios de "proximidad" y de apoyo para el cuidado de personas dependientes que faciliten la conciliación.

## Eje 8. Formación y trabajo

### • 8.1. Favorecer la constitución de iniciativas empresariales promovidas por mujeres

- **Acción 8.1.3:** promover la participación de mujeres emprendedoras en Foros, Jornadas.

## Eje 10. Cultura

### • 10.1. Introducir la perspectiva de género en la programación cultural municipal y fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres

- **Acción 10.1.1:** fomentar la actividad cultural y artística que promueva una visión no sexista de la sociedad e incentivar la participación de mujeres y hombres en la misma.
- **Acción 10.1.2:** garantizar que las actividades culturales y artísticas no incorporen una visión sexista de la sociedad.
- **Acción 10.1.4:** adopción de medidas para facilitar la participación de las mujeres y los hombres con responsabilidades familiares en las actividades y servicios culturales y de ocio.

- **Acción 10.1.5:** difundir los eventos culturales municipales a través de canales de fácil acceso para las mujeres del municipio, facilitando su participación: colegios, mercados municipales, centros de salud, guaguas, medios de comunicación locales, etc.

### • 10.2. Promover el protagonismo de las mujeres en las distintas facetas artísticas y culturales

- **Acción 10.2.1:** organización de una programación cultural que visibilice las manifestaciones artísticas, históricas, bibliográficas, etc. de las mujeres.

## Eje 13. Participación Social

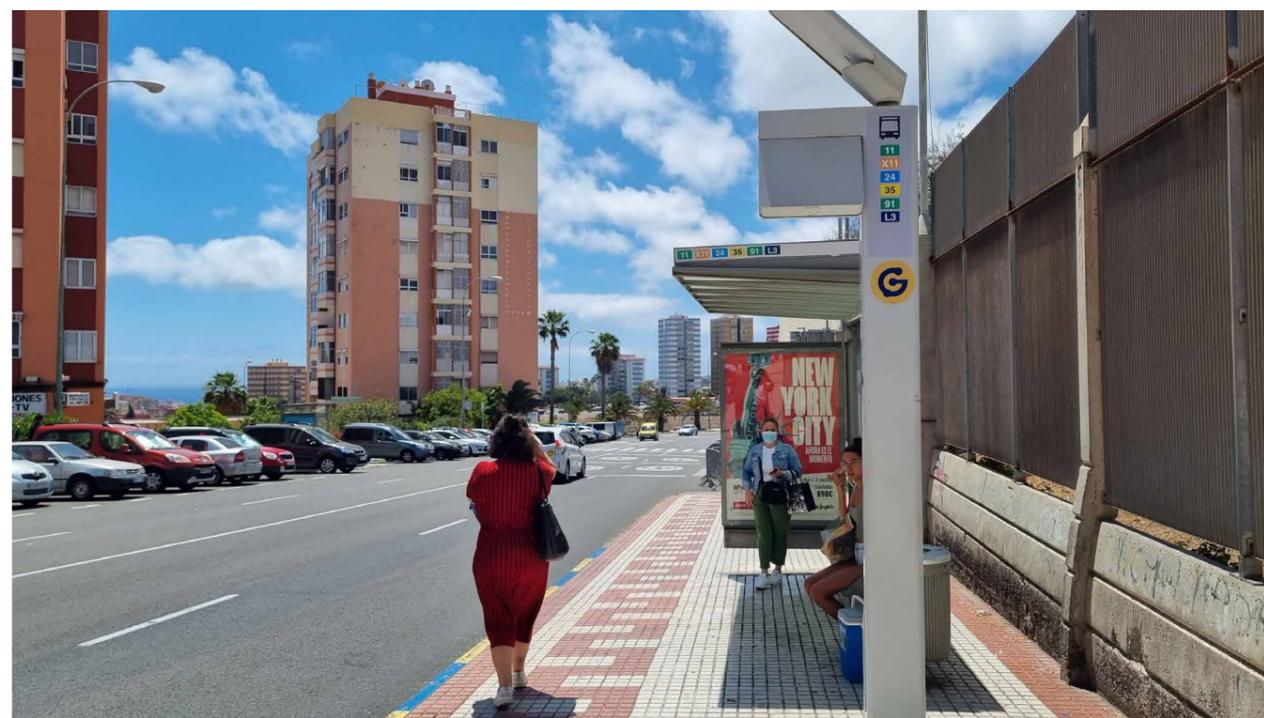
### • 13.2. Fomento y apoyo a la participación pública

- **Acción 13.2.1:** apoyo a la creación de espacios de encuentro, foros, jornadas, etc. para el intercambio de experiencias y apoyo mutuo de las mujeres que participan en la vida política, social, económica y cultural de la ciudad.

## Eje 15. Movilidad urbana

### • 15.1. Incorporar la perspectiva de género en la planificación y organización de la oferta de transporte público

- **Acción 15.1.2:** incorporación de medidas que aumenten la seguridad como iluminación de las paradas, ubicación correcta de las paradas...
- **Acción 15.1.3:** mejora en el servicio de transporte público en lo referido a horarios, itinerarios y adaptabilidad de las Guaguas.



Parada de transporte público en las inmediaciones del Recinto Ferial.  
Fuente: LPA Studio.

Cabe destacar que, a la hora de plantear la ordenación de este Plan Especial, se ha tenido en cuenta lo propuesto en este *III Plan*, y especialmente, las acciones incluidas en los puntos anteriores. De esta manera, dicho instrumento de ordenación podrá contribuir al logro de la igualdad de mujeres y hombres en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como a mejorar el confort y el paisaje urbano.

### 3.5. Contexto, descripción y valoración del impacto

#### 3.5.1. Introducción

Uno de los aspectos primordiales a la hora de abarcar este informe es realizar una descripción de la **situación de partida** de hombres y mujeres en el municipio.

Con esta finalidad, y tal y como se establece en las Directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género, es necesario realizar un análisis de los **datos estadísticos** aportados en el documento para, posteriormente, proceder a valorarlos. Para ello, resulta fundamental desagregarlos por sexos, a los efectos de un mejor entendimiento de la situación y para evitar la opacidad de las desigualdades de género en la visibilización del contexto de partida de mujeres y hombres.

Del mismo modo, es preciso conocer la realidad del **contexto** en el que se enmarca el instrumento de planeamiento, así como las características de las personas que viven en el territorio y, especialmente, las diferentes edades, la diversidad funcional y la situación social y laboral, entre otras.

Para la elaboración del presente Plan Especial se ha realizado una recopilación de datos y se han efectuado una serie de **estudios sociodemográficos y socioeconómicos**. Estos han sido de utilidad para conocer el contexto en el que se encuentra el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y poder aplicar las herramientas necesarias para incorporar la perspectiva de género en las decisiones de la ordenación del ámbito.

#### 3.5.2. Indicadores

En el contexto de las políticas públicas, se denominan indicadores a las herramientas estadísticas que nos permiten distinguir determinados hechos sociales, tal y como se especifica a continuación:

*“Los indicadores deben entenderse como instrumentos que determinan en su uso y en su diseño la nula o total visibilización de ciertos fenómenos sociales, ya que la realidad no existe de una manera neutral, sino que se construye desde la óptica particular, desde la propia subjetividad.”<sup>2</sup>*

A la hora de aplicar la perspectiva de género en los estudios, los referidos **indicadores** serán útiles para poner de manifiesto las desigualdades que, en un ámbito concreto, existen entre hombres y mujeres. La utilización de indicadores neutros acarrea la posibilidad de invisibilizar determinados aspectos que se escapan a la objetividad, contribuyendo a perpetuar las desigualdades existentes.

Las determinaciones dadas en los instrumentos de planeamiento se reflejan en la vida cotidiana de la ciudadanía. Por tanto, y con la finalidad de progresar hacia un urbanismo que se base en políticas públicas que refuercen la igualdad efectiva en un territorio, es imprescindible optar por el uso de indicadores que hayan sido elaborados e interpretados con **perspectiva de género**.

A fin de explicar la razón por la que se ha decidido optar por los indicadores utilizados en el presente informe, se resalta que, para elaborar indicadores de género no sólo se deben tener en cuenta las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, sino las **desigualdades en general**, existentes en la sociedad.

Esto se debe a que, en numerosas ocasiones, las discriminaciones sociales se presentan entre personas del mismo sexo. Por ejemplo, las mujeres no son un grupo homogéneo y las principales necesidades diferenciadas entre ellas obedecen a la combinación del género con la edad, el estado civil y laboral, la raza o las personas que pueda tener a su cargo.

En términos generales, y debido a la naturaleza del instrumento al que se acompaña, se han utilizado en este informe indicadores de tipo **cuantitativo** y de **situación**. Considerados en términos de ordenación del territorio son los más útiles para relacionar con las determinaciones urbanísticas propuestas.

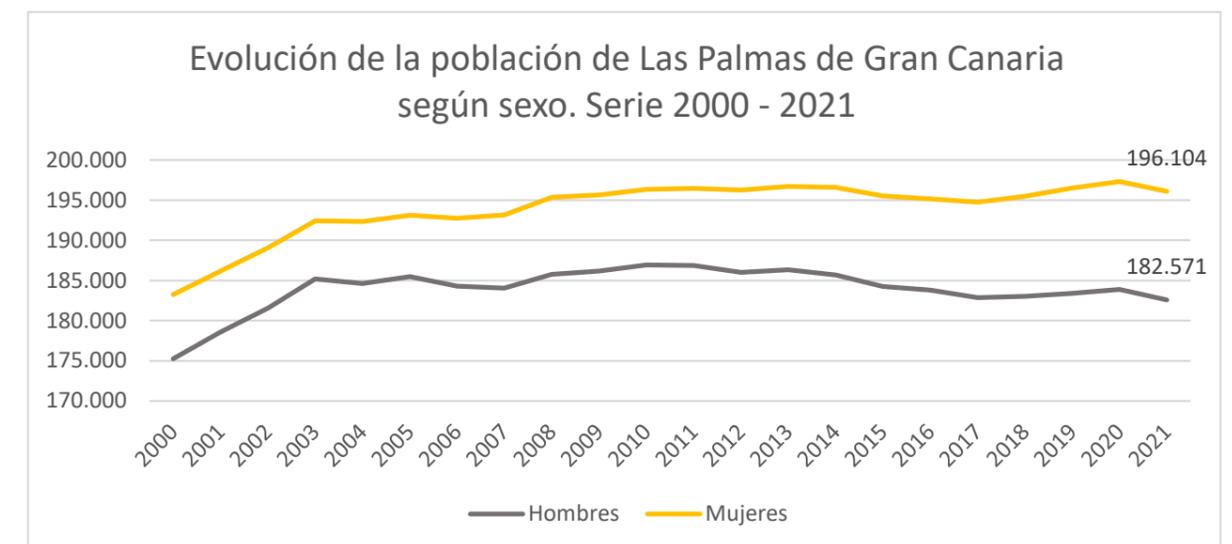
En este caso, los indicadores examinados son los relativos a la **población** y a la demanda de **empleo**, los cuales se reflejan en los siguientes subapartados.

- **Población**

- **Sexos**

La estructura de la población es uno de los indicadores sociodemográficos básicos para definir el ámbito de estudio. Permite diferenciar los colectivos a los que dirigir las medidas y determinarlos en función de sus características específicas.

La población en el municipio se puede analizar a partir de los datos de población del **Instituto Canario de Estadística** (en adelante ISTAC), como se observa en el siguiente gráfico:



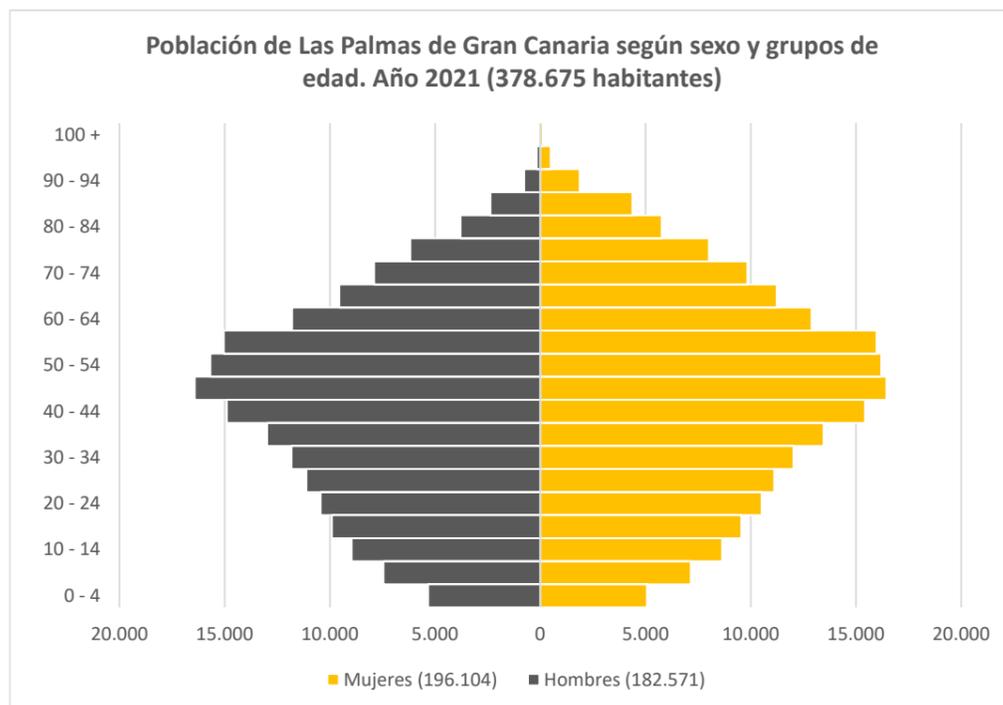
Evolución de la población según sexo. Serie 2000 - 2021.  
 Fuente: ISTAC.

<sup>2</sup> Asociación Global e-Quality. (2010). Guía para la elaboración de indicadores de género. Castilla La-Mancha: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Unidad para la Igualdad de Género de Castilla-La Mancha.

Como puede comprobarse, existe una diferencia entre el número de hombres y el de mujeres que se mantiene estable durante toda la serie, siendo en todo momento mayor el número de mujeres.

• **Grupos de edad**

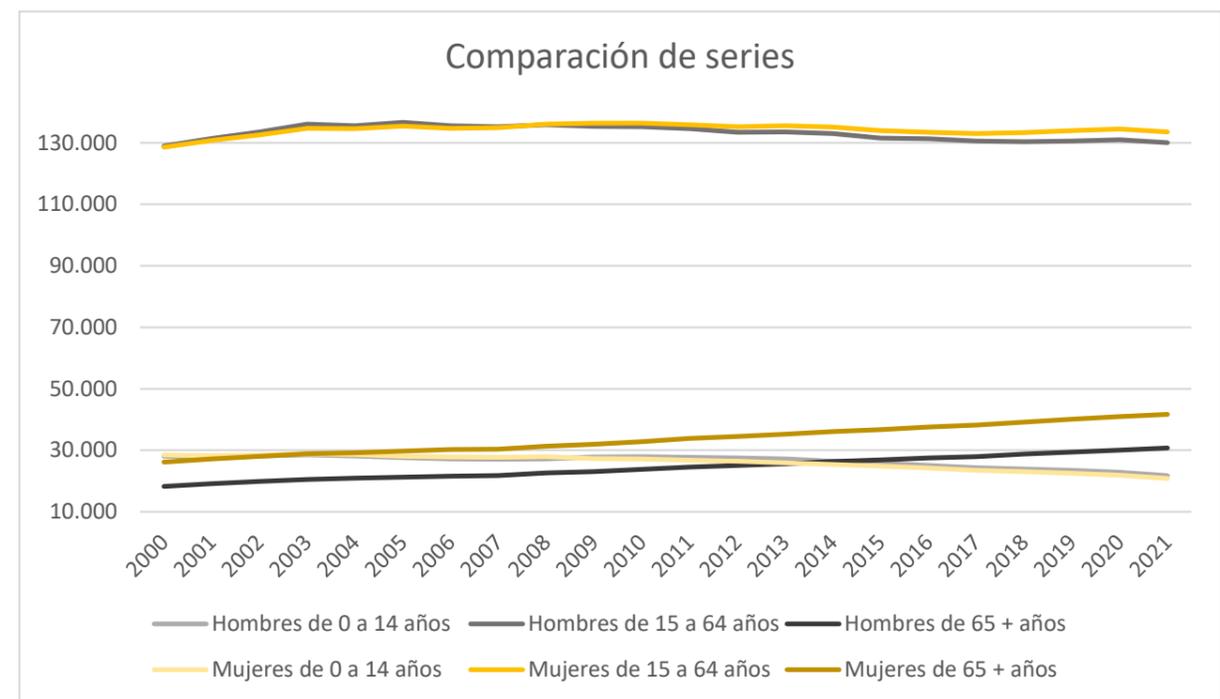
La pirámide de población en el municipio capitalino se presenta **regresiva** (con forma de campana), con una base más estrecha que los escalones centrales. Esta imagen refleja un claro descenso de la natalidad, además de un envejecimiento y pérdida de la población residente.



Pirámide de población de Las Palmas de Gran Canaria según sexo y grupos de edad (2021). Fuente: ISTAC.

En la comparación de series aportada se observa también la diferencia de población existente entre ambos géneros, en función de grupos de edad.

Como puede comprobarse, el mayor porcentaje de la población se encuentra en el grupo de la edad comprendida entre los 15 y los 64 años. De nuevo, la diferencia entre el número de hombres y mujeres dentro de dicho grupo se mantiene prácticamente constante a lo largo de toda la serie. No obstante, se observa una disminución de la población infantil durante los años y un aumento de la población anciana, corroborando la pirámide del apartado anterior.



Evolución de la población según sexo y grupos de edad. Serie 2000 - 2021. Fuente: ISTAC.



Personas visitantes del Recinto Ferial de Canarias. Fuente: LPA Studio.

• **Cifras de desempleo en el municipio**

A continuación, se muestran los datos relativos al desempleo y a la demanda de trabajo en Las Palmas de Gran Canaria, extraídos del **Observatorio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias**.

De los datos expuestos se extrae que el **porcentaje** de mujeres demandantes de empleo en el municipio (57,04%) es mayor en un 14,08% con respecto al porcentaje de varones que se encuentran en la misma situación (42,96%). Esta es una réplica de la situación general de la Comunidad Autónoma donde, según los datos observados en el ISTAC <sup>3</sup>, el número de mujeres en edad de trabajar en el archipiélago es mayor con respecto a los hombres. Si bien, son los hombres los que presentan mayores índices de actividad, mientras que las mujeres son las que cuentan con mayores tasas de desempleo e inactividad.

En cuanto a la **evolución de la demanda de empleo** del año 2021, es necesario tener en cuenta el impacto negativo causado por la pandemia mundial vinculada a la COVID-19, especialmente durante la primera mitad de dicho año, lo cual justifica la gran diferencia existente en el primer cuatrimestre de los años 2021 y 2022.

Con respecto al **nivel educativo**, se observa que la gran mayoría de la población demandante de empleo cuenta, únicamente, con estudios básicos de educación primaria (45,31%) y secundaria (42,05%). Por otra parte, las mayores demandas por **sectores económicos** se producen en los ámbitos, de izquierda a derecha en el gráfico inferior derecho, del comercio (6.632 demandas), la construcción (3.570 demandas), la hostelería (4.093 demandas) y resto de servicios (18.665 demandas).

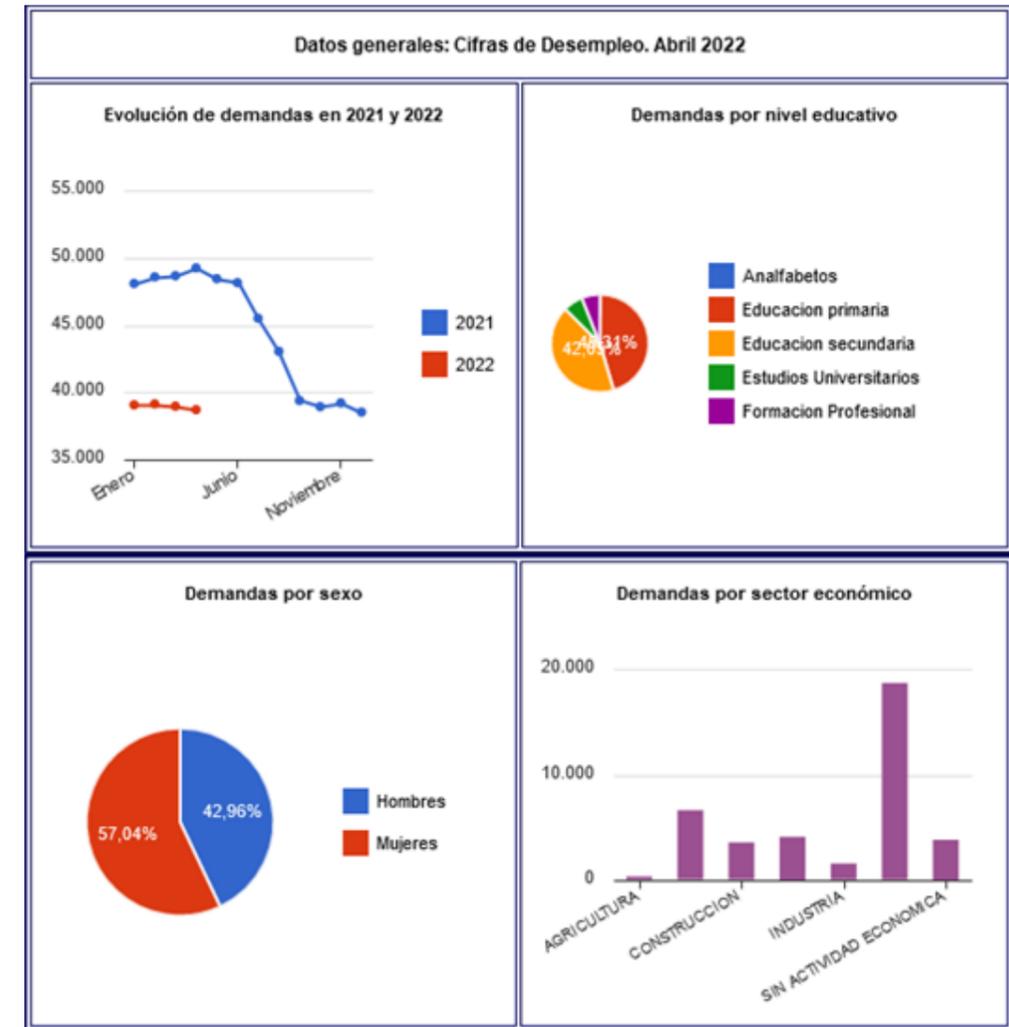
En base a estos datos, se puede establecer que el perfil que tiene mayores demandas de empleo en el municipio es una mujer, con estudios básicos y cuyas probabilidades de inserción laboral recaen principalmente en el sector **servicios**, ya bien sea en actividades de comercio o en hostelería.

Estos sectores se caracterizan por realizar contrataciones temporales en base a la estacionalidad y de mayores demandas de la actividad, como puede ser la época estival en el caso de la hostelería o las fiestas navideñas para el sector comercial, lo que dificulta la **estabilidad laboral**.

En definitiva, a grandes rasgos y de acuerdo con la muestra de datos estadísticos obtenidos, no se manifiesta una **“masculinización” de la población**, ya que habitan en el municipio un número mayor de mujeres que de hombres.

No obstante, siguen siendo ellas las que presentan una mayor dificultad a la hora de incorporarse al ámbito laboral. Además, por lo general las personas desempleadas del municipio cuentan con menores opciones laborales al no tener formación profesional específica y ser los empleos estacionales los que presentan una mayor oferta laboral.

De acuerdo con los indicadores expuestos, se puede concluir que el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, si bien no cuenta con unas destacables franjas de desigualdad entre géneros, aún tiene un margen de mejora. Siguen siendo las mujeres las que cuentan con menores oportunidades de desarrollo personal y laboral. Objetivo al que este Plan Especial puede contribuir favorablemente con la ordenación propuesta.



Fuente: Observatorio Canario de Empleo.



Celebración de un evento en el Recinto Ferial.  
 Fuente: LPA Studio.

<sup>3</sup> Datos extraídos de la estadística “Población de 16 años y más según situación laboral, sexos y grupos de edad. Canarias 2022” para el periodo 2022 del ISTAC.

### 3.6. Grado de respuesta y valoración del impacto

El Plan Especial, como se ha indicado anteriormente y dentro de sus limitaciones, va a tener un grado de respuesta lo suficientemente eficaz como para dar cumplimiento a lo indicado en todo el marco normativo al que se acoge.

Cabe destacar que, a la hora de tomar las decisiones de ordenación, se ha tenido en cuenta la normativa citada en el presente documento, así como lo dispuesto en el *III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (2018-2021)*.

## 4. Modificaciones y medidas tomadas para asegurar un impacto positivo

### 4.1. Introducción

En este capítulo se procede a analizar las determinaciones de ordenación empleadas para lograr un impacto positivo, comenzando por los principios de ordenación para un espacio seguro. Se continúa con una propuesta de medidas urbanísticas destinadas a ocasionar un impacto de género positivo, relacionadas con el diseño de infraestructuras para la vida cotidiana, por lo que incluyen aspectos vinculados a la accesibilidad, movilidad, seguridad o infraestructuras verdes.

Por otra parte, se concreta una serie de medidas con este mismo objetivo, como pueden ser las relativas a favorecer la Participación Ciudadana, la conciliación laboral y familiar, la creación de empleo, la representatividad equitativa, la multifuncionalidad y competitividad del Recinto Ferial o la propia adaptación del Plan Especial a la normativa vigente.

Más adelante, se hace también referencia a la recopilación de datos y estadísticas llevada a cabo en capítulos anteriores, así como se incluye una reflexión sobre la Información Pública como método para la Participación Ciudadana. Por último, se añade un apartado relativo a la representación en la toma de decisiones, así como al estudio y aplicación de trabajos de investigación relacionados con el género y el urbanismo.

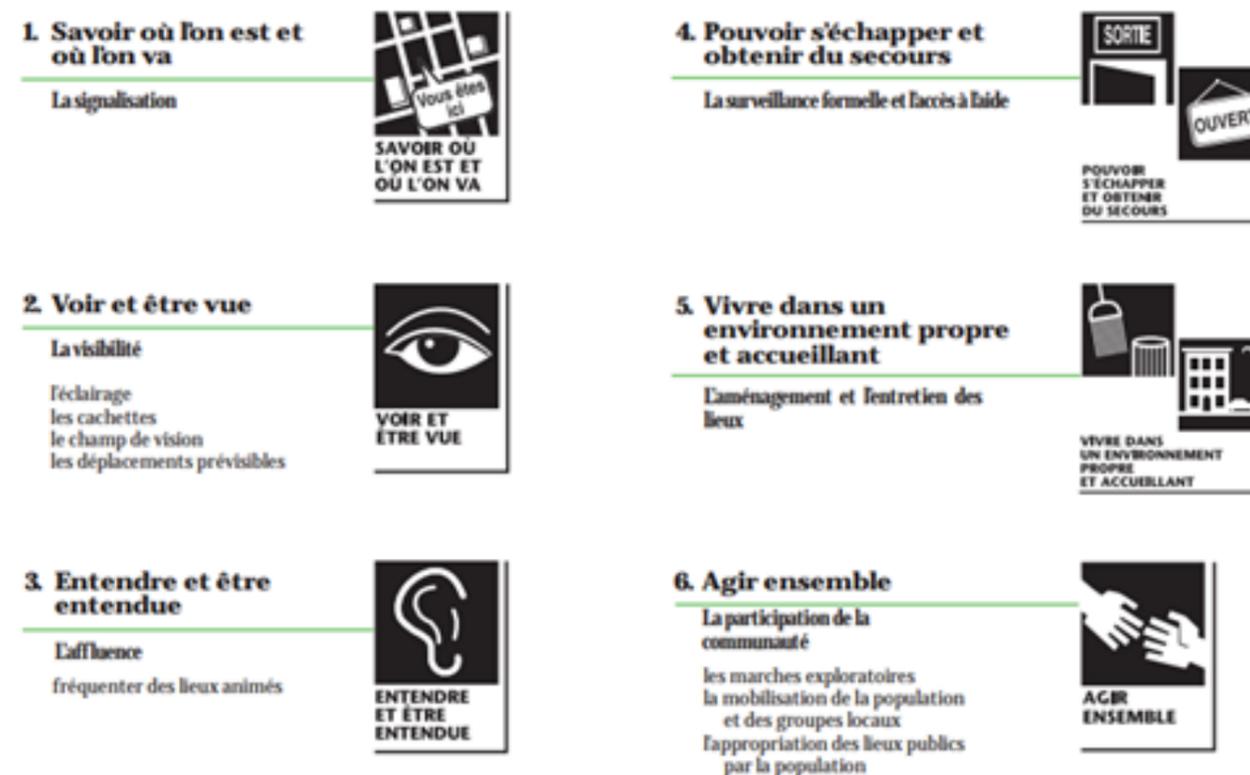
### 4.2. Medidas de ordenación

#### 4.2.1. Principios de ordenación para un espacio seguro

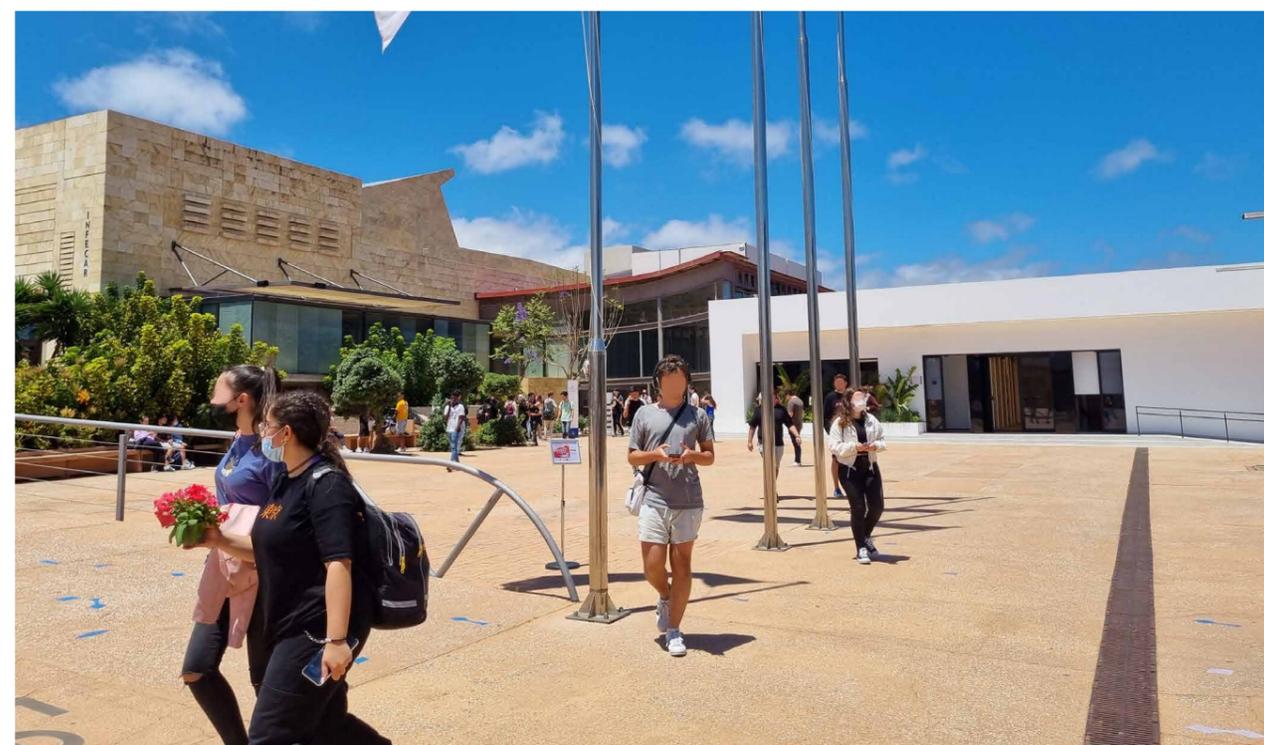
Desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, hoy en día sigue existiendo una notable diferenciación de género. Dado que la mujer se ha ido integrando paulatinamente en la vida pública, se ha ido evidenciando cada vez más este problema social.

Con el objetivo de darle la posibilidad a la ciudadanía de tener un entorno seguro e inclusivo en el que se considere a la mujer como usuaria legítima del espacio, se comienza a tener en consideración que las características físicas del entorno son un factor determinante que afecta a la percepción de seguridad de la población. Las 6 características recogidas en la *Guide d'aménagement pour un environnement urbain sécuritaire de la Ville de Montréal*, dentro del programa *Femmes et Villes* del 2001, para que el espacio deba ser seguro desde la perspectiva de género, son las siguientes.

Dada la importancia de estas líneas de actuación, se muestra la información del documento original (en francés):



Fuente: Guide d'aménagement pour un environnement urbain sécuritaire de la Ville de Montréal.



Jóvenes y adolescentes en el Recinto Ferial.  
Fuente: LPA Studio.

Se incluye una tabla resumen con los puntos a tratar traducidos al castellano.

Como puede comprobarse, estos principios incluyen aspectos relacionados con la **visibilidad** y la **seguridad**, así como otros vinculados al **confort urbano** y a la **Participación Ciudadana**. Esto demuestra la necesidad de llevar a cabo una planificación que tenga un carácter holístico y que integre los distintos aspectos que favorecen la consecución de la igualdad de género. Estas consideraciones han sido tenidas en cuenta dentro de la ordenación y determinación de los espacios de la alternativa propuesta como más favorable.

| LÍNEA ESTRATÉGICA   | OBJETIVO  |
|---|---|
| Saber dónde se está y a dónde se va (señalización)                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clara, precisa y colocada estratégicamente.</li> <li>• Uniforme a pesar de las diferencias entre lugares.</li> <li>• Visible, sin destrozar el paisaje.</li> </ul>   |
| Ver y ser vista (visibilidad)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación.</li> <li>• Escondrijos.</li> <li>• Campo de visión amplio que permita la mayor permeabilidad visual posible.</li> <li>• Evitar los desplazamientos previsibles, es decir, los que no ofrecen vías alternativas cuando ya se está en ellos (puentes, escaleras, túneles, ascensores).</li> </ul> |
| Oír y ser oída (afluencia)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la mezcla de usos para asegurar la concurrencia de personas.</li> <li>• Procurar que los usos cubran el mayor espectro posible de franja horaria.</li> </ul>   |
| Poder escaparse y obtener socorro (vigilancia formal y acceso a ayuda)            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización y vigilancia formal directa o indirecta.</li> <li>• Comercios y servicios como lugares de vigilancia informal a las horas en que están abiertos.</li> </ul>   |
| Vivir en un entorno acogedor y limpio (ordenación y mantenimiento de los lugares) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formas de espacio que favorezcan la apropiación y transformación de las personas residentes.</li> <li>• Distinción clara entre el espacio público y el espacio privado.</li> <li>• Asegurar el mantenimiento.</li> </ul>   |
| Actuar todas las personas juntas (participación de la comunidad)                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización de la población y de entidades locales, públicas y privadas.</li> <li>• Apropiación de los lugares públicos por la población.</li> </ul>  |

Fuente: Guide d'aménagement pour un environnement urbain sécuritaire de la Ville de Montréal.

#### 4.2.2. Medidas urbanísticas dirigidas a ocasionar un impacto de género positivo

La ordenación planteada en el presente Plan Especial está dirigida a la planificación del **crecimiento y desarrollo del Recinto Ferial** como un espacio multifuncional y competitivo. No obstante, también incluye lugares que potencian la creación de **espacios saludables** que buscan fomentar ciudades sanas y sostenibles, sin exclusión cultural, funcional y de género.

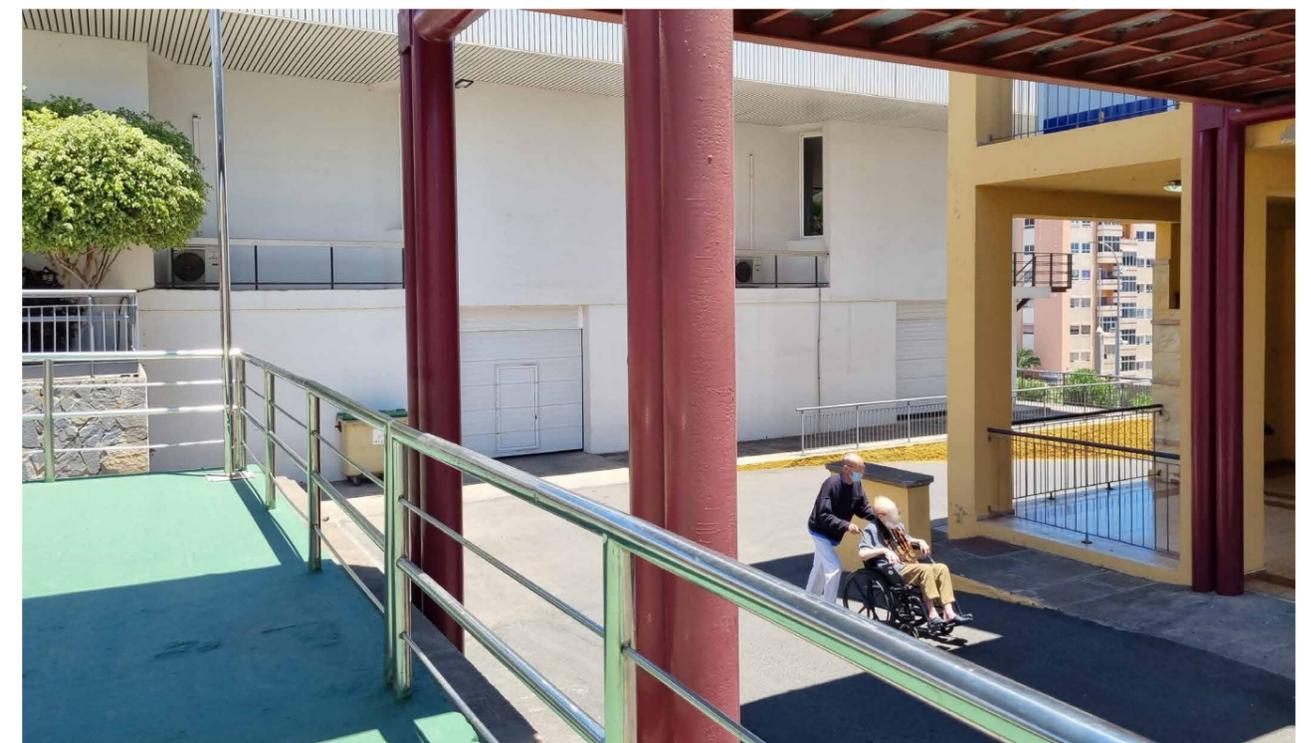
##### • Accesibilidad

##### • Plaza Ferial

Se presta además una cuidada atención a la **accesibilidad** del Recinto, poniendo especial hincapié en la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el ámbito de ordenación. Esto facilita también las tareas de **cuidados** y la **diversidad generacional** del Recinto Ferial, ya que permite el uso de las instalaciones sin restricciones de ningún tipo. Esta acción busca simplificar la movilidad y la **autonomía** tanto de las personas con **diversidad funcional** como de aquellas personas portadoras tanto de carritos de bebés, como de caminadores.

Cabe destacar que esta determinación es la que caracteriza a la **Plaza Ferial**, donde se encuentran y se dan acceso a todas las edificaciones del Recinto.

Con estas determinaciones se logra una integración social, que garantiza la **seguridad** y la **plena accesibilidad** a las edificaciones del ámbito de ordenación, alineado además con la **acción 16.1.1** del *III Plan del municipio*, referido a la eliminación de barreras arquitectónicas.



Personas haciendo uso de una silla de ruedas en el Recinto Ferial de Canarias  
 Fuente: LPA Studio.

- **Movilidad**

- **Transporte público**

Dentro de la perspectiva de género, el transporte público se presenta como una herramienta fundamental para el desarrollo de la cadena de tareas. Esta concatenación de tareas es propia de las actividades de cuidado, realizadas habitualmente por mujeres, dada la división sexual del trabajo propia de la sociedad contemporánea. Es por ello por lo que la propuesta de ordenación incorpora mejoras que priorizan la seguridad y accesibilidad de las **paradas de transporte público**. Busca además el fomento de la movilidad sostenible, ampliando el rango de opciones para el transporte de personas.

La propuesta de ordenación mantiene el número preexistente de paradas de transporte público, que actualmente se localizan en el entorno del Recinto Ferial, próximas a las áreas residenciales del entorno. Además, se incorpora una **nueva parada multimodal** en la zona baja del Recinto, con posibilidad de incluir un aparcamiento para guaguas bajo la rasante de la parcela AP, sus usos asociados correspondientes e incorporando un estacionamiento para bicicletas.

Estas paradas se localizan en **distancias próximas** con respecto a las distintas áreas residenciales. Además, dado que se localizan en el Anillo Verde perimetral de la alternativa más favorable propuesta, se puede afirmar que se encuentran en la red de espacios comunes que define al Recinto Ferial. La incorporación de las paradas dentro de dicho elemento establece mejoras con respecto a su visibilidad, condiciones de seguridad, confort urbano e iluminación.

La incorporación de la nueva parada de transporte público y la conservación de las paradas preexistentes se responde a la **acción 15.1.3** del *III Plan* del municipio, mejorando, ampliando y adaptando sus servicios a las demandas de movilidad del Recinto Ferial. También se cumple con la **acción 15.1.2**, al incorporar la perspectiva de género al mejorar las medidas que aumentan la seguridad mediante su correcta ubicación e iluminación.

- **Seguridad**

En relación la seguridad, las alternativas de ordenación plantean las siguientes cuestiones:

- **Multifuncionalidad:** uno de los objetivos particulares de esta ordenación es la transformación hacia un Recinto Ferial multifuncional. Esto implica la **adaptabilidad** del Recinto frente a la diversidad de actividades que en él se requieran realizar. Si bien, esta cuestión no sería posible sin la determinación de un régimen de usos coherente con esta necesidad para la capacidad de adaptación continua.

Aunque, el PGO ya regula los usos principales, asociados y compatibles, este instrumento de ordenación ha tratado de visibilizar la importancia de los **usos asociados** para facilitar el desarrollo y la continuidad de la actividad ferial.

Esta cuestión es de importancia con relación a la **seguridad con perspectiva de género** porque permite un uso constante y continuo de los espacios que lo componen.

Por ejemplo, aunque la subparcela AP se emplea como aparcamiento, se permite también su utilización como canchas deportivas en aquellos momentos en los que no se realicen actividades feriales. Esta actividad continua, junto a la **celebración simultánea de eventos**, evita el abandono de los espacios e implica un flujo constante de personas por la diversidad de los espacios. Todo ello repercute en la **seguridad pasiva** del entorno, reduciendo la posibilidad de realizar actos vandálicos, delictivos o agresiones sin la presencia de testigos.

- **Plaza Ferial:** la diafanidad característica de la Plaza Ferial permite la continua visibilidad en dicho lugar, lo cual facilita el ver y ser vistos en estos, aportando condiciones de seguridad a este espacio abierto.
- **Condiciones lumínicas:** añadido a esto se incorpora la mejora general del Recinto y que repercute en la mejora de las condiciones lumínicas de los espacios abiertos. Todo ello, permite incrementar la percepción de seguridad en los espacios públicos en horas nocturnas, especialmente en los aparcamientos abiertos y transitables. La incorporación de estas mejoras de seguridad y visibilidad en el diseño y construcción de las edificaciones y sus espacios libres responden a la **acción 16.1.5** del *III Plan*.

Todas estas determinaciones parten de la **incorporación** de la perspectiva de género en la planificación y organización en el ámbito de actuación, respondiendo a la **acción 16.1** del *III Plan*.

- **Infraestructuras verdes**

- **Anillo Verde**

La alternativa más favorable incluye la ampliación de las zonas libres dando lugar a un **Anillo Verde** perimetral. Por otra parte, se plantea también la consideración del Recinto Ferial como parte de una infraestructura verde conectada con los espacios libres cercanos, que son el Parque de La Ballena y el Parque Juan Pablo II.

El **Anillo Verde** perimetral que rodea las parcelas RF y AP se conforma a partir de jardines, parques e islas funcionales. Los **jardines y parques** resuelven el contacto del perímetro del Recinto Ferial con la vía pública y con el barrio, incorporando zonas de sombra y elementos de mobiliario urbano, como las paradas de transporte público, liberando espacio de acera y mejorando la accesibilidad del perímetro del ámbito. Las **islas** incorporan los elementos funcionales e infraestructuras; como la parada de transporte público en la zona baja del Recinto, la biodepuradora o el boulevard arbolado con sus quioscos en la parte norte del ámbito.

Estos espacios se encuentran vinculados a la red peatonal y generan espacios abiertos naturales de estancia, recreo y socialización, tanto para las personas que hacen uso del Recinto Ferial, como para aquellas otras que transitan el entorno. La introducción de elementos como los quioscos fomenta la creación de comercios con productos básicos complementarios al uso recreativo.

La simultaneidad de estas actividades busca el encuentro y el tránsito continuo de personas, generando **vitalidad** en un espacio actualmente infrautilizado y de muy poca interacción social, a pesar de la cantidad de dotaciones públicas y equipamientos que se concentran en el entorno.



Planta de cubierta del Plan Maestro, subproyecto 1 del presente encargo, cuya ordenación se incorpora parcialmente a este instrumento de ordenación.  
 Fuente: LPA Studio.

Es previsible que la generación de espacios libres produzca una mejora visual y la creación de un entorno más agradable. Este **embellecimiento del entorno** puede facilitar la generación de un vínculo de relación de pertenencia entre la vecindad y el espacio en torno al Recinto Ferial.

Todas estas acciones se encuentran en consonancia y dan respuesta a la **acción 16.1.6** del *III Plan*, sobre el fomento, en la planificación, de la creación de zonas verdes, corredores verdes, red verde, en áreas cercanas a colegios y a lugares especialmente transitados.

#### 4.2.3. Otras medidas dirigidas a ocasionar un impacto de género positivo

##### • Multifuncionalidad y competitividad del Recinto Ferial

La dotación de instalaciones técnicamente competentes y multifuncionales favorece el incremento de la competitividad del Recinto Ferial de Canarias.

Esto se trata de una gran oportunidad, tanto para el crecimiento y visibilización de mujeres emprendedoras, como para las empresas nacionales e internacionales que quieran contratar personal cualificado localizado en las islas. Esto, se encuentra en consonancia con la **acción 8.1.3** del *III Plan*.

##### • Participación Ciudadana

Durante la redacción de este instrumento de planeamiento y previo al inicio de dichos trabajos, se ha desarrollado un exhaustivo Proceso de Participación y Consultas. Como puede comprobarse en los *Anexos de Información* del presente documento, relativos a las consultas realizadas, se ha dado respuesta a la **acción 13.2.1** del *III Plan* del municipio.

La realización de las jornadas de participación ha generado espacios y momentos de encuentro en los que los diversos agentes que se encuentran en el ámbito de ordenación han podido volcar sus experiencias de cara a la determinación del nuevo Recinto Ferial.

Para ello se ha definido, de forma previa y consensuada con la Dirección de INFECAR, el **Ecosistema Social**, organigrama que incorpora a todos los agentes de relevancia que estén relacionados con el Recinto Ferial.

Esto ha permitido que se incorporen a la ordenación las demandas propias que han resultado de estas consultas realizadas, en respuesta a las necesidades recogidas. De este modo, la propuesta de ordenación seleccionada atiende también a las **acciones 16.1.3 y 16.1.4** del *III Plan*, ya que ha analizado las distintas necesidades entre hombres y mujeres, mediante la realización de jornadas participativas en cuanto a la utilización de los equipamientos y servicios municipales. Además, se ha tenido en cuenta los distintos impactos que tienen sobre las personas los distintos elementos que la componen como la red de alumbrado, la accesibilidad o la distribución de los espacios ajardinados.

Aunque no han sido conformados grupos exclusivos de mujeres (cuestión que puede realizarse en las fases posteriores en la elaboración de este documento), los grupos de trabajo han sido mixtos de forma paritaria entre hombres y mujeres, en la medida de lo posible, predeterminados por sus roles para con el Recinto Ferial.

##### • Conciliación laboral y familiar

La conciliación laboral y familiar es de vital importancia para ocasionar un impacto de género positivo. Por ello, tras las jornadas de participación con el personal del Recinto Ferial, y en alineación con el **Eje 3. Conciliación vida personal y laboral** del *III Plan*, se añade a los usos asociados y al programa funcional una posible guardería/ludoteca con zona de lactancia a implementar en varias zonas del Recinto. Con ello se busca fomentar la corresponsabilidad, además de facilitar la conciliación mencionada.

La incorporación de estas instalaciones implica la adición de servicios de proximidad y complementarios a la red de centros educativos que se localizan en el entorno próximo del Recinto Ferial.

##### • Creación de empleo

Las actividades que generarán empleo se centran en la fase de redacción de proyectos y ejecución en la etapa constructiva y, posteriormente, en el ofrecimiento de los servicios en el ámbito de objeto del Plan Especial.

La oferta de empleo va destinada tanto a personas que cuenten con cualificación profesional, como a personas que no la posean. El hecho de potenciar la actividad económica del municipio, y por efecto de los barrios aledaños, supone un aspecto positivo para poder lograr una igualdad de género efectiva.

De esta manera, se contribuye a que se cumplan los objetivos referentes al **Eje 8. Formación y trabajo** recogidos en el *III Plan* en materia de igualdad promovido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con esto se pretende impulsar a la mujer dentro del ámbito laboral. Para mayor concreción, en los siguientes puntos se incluyen algunos de los aspectos derivados del Plan Especial que pueden generar empleo:

- Redacción de los proyectos técnicos necesarios.
- Ejecución de las obras.
- Acondicionamiento y mantenimiento de las zonas verdes y los espacios libres.
- Atención al cliente en los nuevos espacios comerciales asociados al Recinto Ferial.
- Puesta en funcionamiento de la guardería/ludoteca con personal técnico cualificado.
- Ampliación de las oficinas, y consecuentemente, del personal técnico y administrativo del Recinto Ferial.
- Puesta en funcionamiento del Recinto Ferial de Canarias, lo cual implicará el empleo de nuevo personal para ofrecer servicios (limpieza, mantenimiento, hostelería, etc.).

- **Representatividad equitativa**

Durante el análisis se han identificado déficits con respecto a la representatividad y visibilidad del patrimonio social y cultural, tanto en el entorno como en el propio Recinto Ferial.

- **Patrimonio social**

Solamente se ha identificado el homenaje a la presidenta de la Asociación de Vecinos La Ballena María Jesús Cardero Fonte, conocida como "Susa Fonte", la cual da nombre al salón de actos del Centro Cívico La Ballena, aparentemente cerrado tras la crisis del COVID-19.

Añadido a esto, y siguiendo con el **objetivo 2.4** del *III Plan*, para la visibilización de las mujeres del municipio en la historia y desarrollo de la ciudad, se plantea que los nuevos espacios y edificaciones que van a conformar el Recinto Ferial tengan **nombres de mujeres** de especial relevancia, por ejemplo, para el desarrollo ferial de la isla y su entorno próximo. Se propone también incorporar a la colección del Recinto Ferial monumentos de mujeres significativas en la historia y vida local. Con ello se busca el reconocimiento y valoración de la memoria histórica y cotidiana, el patrimonio social y cultural de este entorno urbano.

Sería de especial interés que la selección de estos nombres y figuras históricas se realizara con un proceso de Participación Ciudadana con los barrios cercanos. De este modo, se logra mejorar la pertenencia del Recinto Ferial con su entorno próximo.

- **Patrimonio cultural**

En el apartado 22.6. *Patrimonio cultural* de la Memoria Informativa se han detallado las obras artísticas que forman parte de las instalaciones y espacios abiertos del Recinto Ferial. Mediante un breve análisis, puede concluirse que el patrimonio artístico-escultórico del Recinto Ferial se caracteriza por su **masculinización**.

A continuación se incluyen algunas imágenes de los elementos descritos en el mencionado apartado.

Dentro de esta línea de acción se invita al Recinto Ferial a **incorporar la equidad de género** a su colección artística, preferentemente con artistas locales, y que estas nuevas obras se incorporen y visibilicen dentro de los nuevos espacios propuestos en este documento. Esta acción se encuentra alineada con los **objetivos 10.1 y 10.2** del *III Plan*, concretamente con las **acciones 10.1.1, 10.1.2 y 10.2.1**, centradas en promover el protagonismo de las mujeres en las distintas facetas artísticas y culturales del municipio para el fomento de una presencia equilibrada de mujeres y hombres en estas áreas, evitando con ello una visión sexista de la sociedad.

- **Relación con las comunidades cercanas**

Es un interés añadido de esta propuesta de ordenación fomentar y mejorar la participación del Recinto Ferial con su entorno social.

Para ello, desde el **Plan Maestro** se incorpora un espacio para la reunión de residentes en respuesta a la carencia de espacios diagnosticada para el desarrollo de las actividades sociales y vecinales del entorno.

Además, con ello se daría respuesta a las **acciones 10.1.4 y 10.1.5** del *III Plan*, centrados en difundir y facilitar la participación de la ciudadanía con responsabilidades familiares, especialmente las mujeres, en las actividades y servicios culturales y de ocio.



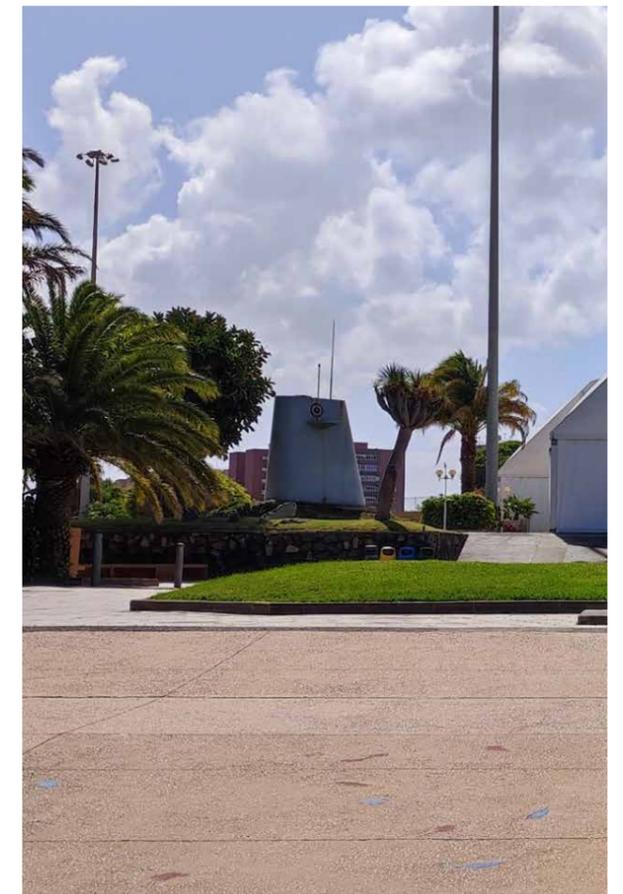
Escultura Raíz (1965-1966), Martín Chirino.  
Fuente: LPA Studio.



Escultura Pleamar XXVII (1963), Amadeo Gabino.  
Fuente: LPA Studio.



Mural Composición con tres figuras (aprox. 1950), Felo Monzón.  
Fuente: grancanariapatrimonio.com



Emersión Atlántica (2003), Marcos Lora Read.  
Fuente: LPA Studio.

#### • Adaptación del Plan Especial a la normativa vigente

A medida que la normativa se actualiza, se observa cómo el poder legislativo y los órganos de gobierno tratan de introducir la perspectiva de género en la legislación y en la planificación. En el marco normativo expuesto en el Capítulo 3 de este informe, han sido recogidos diversos textos legales en los que se observa la intencionalidad de quien legisla en este sentido.

Prueba de ellos es la obligatoriedad de que los instrumentos de ordenación urbanística y territorial, por tratarse de disposiciones reglamentarias, cuenten con un Informe de Impacto de Género como el que se redacta en este documento.

El Plan Especial se adaptará a la normativa vigente en todas las determinaciones que le afecten, puede concluirse que el hecho de incorporar normativa con perspectiva de género ocasionará de forma directa un impacto positivo.

#### 4.2.4. Recopilación de datos y estadísticas

En el apartado 3.5.2. *Indicadores* del presente documento, se ha comenzado realizando un análisis de los datos y estadísticas que afectan al municipio en su conjunto, a fin de contextualizar el marco en el que se trabajará.

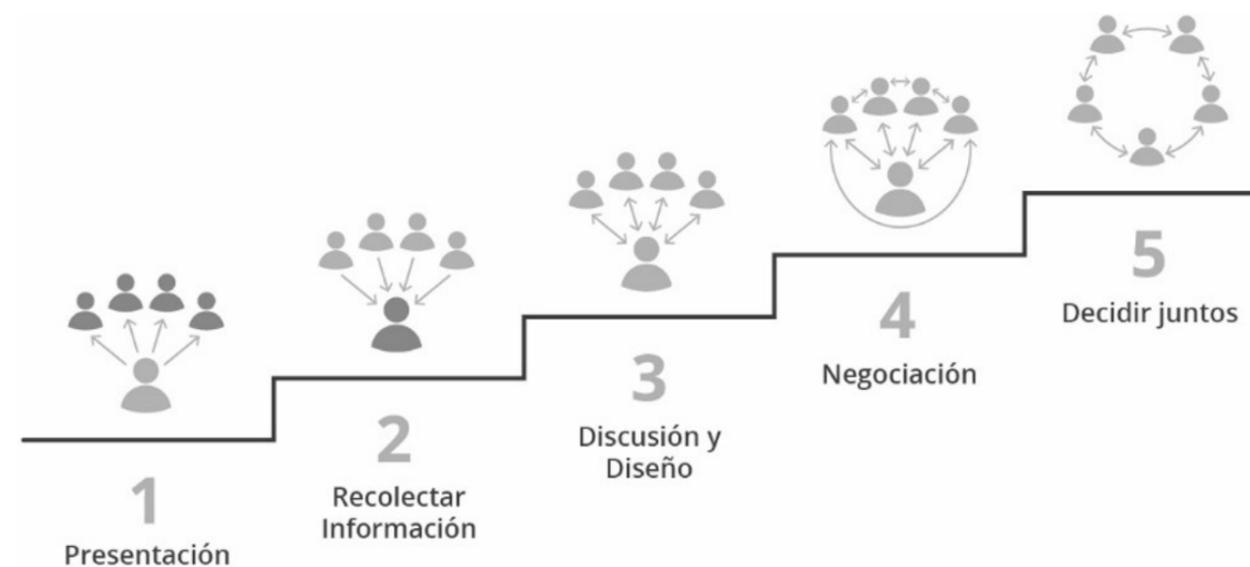
#### 4.2.5. Información Pública como método para la Participación Ciudadana

El documento, tal y como establece la legislación de aplicación, será sometido a Información Pública. Esta vía es la que se contempla en el marco legislativo actual, ya que permite que cualquier persona que se encuentre interesada en dar su punto de vista, pueda hacerlo.

No obstante, desde el punto de vista de la sostenibilidad y de sus certificaciones, del urbanismo participado y de las buenas prácticas existentes con respecto a estos temas, se puede considerar insuficiente. Esto se debe a que en los procesos de Información Pública se exponen documentos finalistas, que se podrán modificar a posteriori para responder a las alegaciones que se reciban, pero que en esos momentos se muestran y se pueden entender como documentos “terminados”.

En contraposición a esto, el urbanismo sostenible incorpora la consulta y Participación Ciudadana desde sus inicios, e incluye a los grupos de opinión en la propia redacción de los documentos, siguiendo el esquema incluido al final de este apartado.

De esta forma es posible involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones que le afectan para que pueda colaborar en el desarrollo de políticas que tengan relación directa con ellos y ellas, lo cual conlleva, en última instancia, el empoderamiento de todos los colectivos del municipio.



Escalera de la Participación.  
Fuente: Health Canada, 2000.

#### 4.2.6. Representación en la toma de decisiones

Cabe resaltar que durante la redacción de este instrumento de ordenación se ha contado con el trabajo de la Dirección de INFECAR y de un equipo redactor inclusivos, donde la figura femenina presenta un peso importante en el proyecto. Lo cual le aporta una visión crítica y con perspectiva de género al instrumento.

#### 4.2.7. Coordinación con el resto de las políticas públicas

Se ha integrado la planificación con el resto de las políticas públicas promovidas por otras Administraciones en materias sociales, económicas, medioambientales, etc. Esta coordinación interadministrativa se realiza mediante el trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, así como teniendo en cuenta aquellas consideraciones que aporten en sus informes.

#### 4.2.8. Estudio y aplicación de trabajos de investigación: género y urbanismo

Como se ha comprobado a medida que se avanza en el documento, con carácter previo a la elaboración del Plan Especial, se ha procedido al estudio de diferentes trabajos de investigación acerca de la inserción de la perspectiva de género en el urbanismo y en el marco de las competencias y políticas de las Administraciones Públicas, con el fin de conocer cuáles son los métodos o herramientas apropiadas para provocar un impacto de género positivo.

## 5. Revisión del lenguaje del documento

### 5.1. Introducción

En el proceso de redacción de este informe se ha tenido en cuenta la necesidad de utilizar un lenguaje no sexista y no discriminatorio. Con esta premisa, cabe destacar que el lenguaje no es la fuente del sexismo, sino que es el sexismo el que impregna el lenguaje.

Dado que este documento posee un carácter técnico, el equipo redactor ha realizado un esfuerzo por utilizar un lenguaje claro y entendible por la ciudadanía, procurando emplear términos inclusivos y no sexistas. Evitando especialmente en la medida de lo posible el uso androcéntrico del lenguaje. Esta labor está vinculada con el **Eje 2. Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía** del *III Plan*, por promover el uso del lenguaje inclusivo en las acciones de comunicación del municipio.

### 5.2. Recursos

Para llevar esto a cabo, siguiendo las normas gramaticales del español, algunas de las técnicas utilizadas han sido:

- **Uso de sustantivos genéricos y colectivos:** se ha optado por la elección de palabras que no se encuentran ligadas a un género concreto, es decir, sustantivos genéricos. Se han empleado también sustantivos que engloban a un conjunto de personas de la misma entidad, es decir, sustantivos colectivos.
- **Expresiones neutras o despersonalizadas:** para evitar sustantivos con marca de género, por ejemplo, utilizando “con la colaboración de” en lugar de “colaboradores”.
- **Uso de perífrasis:** la Real Academia Española define la perífrasis como la expresión, por medio de un rodeo verbal, de algo que se habría podido decir con menos palabras o con una sola. Este recurso se emplea en aquellos casos donde no se dispone de un sustantivo genérico o colectivo, evitando expresiones estereotipadas. Por ejemplo, “el ser humano” en sustitución de “los hombres”
- **Uso de la forma pasiva:** se ha utilizado esta técnica lingüística optando por términos ligados a la acción y no a la persona que los realiza.
- **Uso de estructuras impersonales o pasivas reflejas y uso de formas no personales de los verbos:** por ejemplo, estructuras con “se” como “se deberá”.
- **Uso de determinantes sin marca de género y de pronombres relativos:** como, por ejemplo, “quien” o “quienes”.

## 6. Bibliografía

- Asociación Global e-Quality. (2010). Guía para la elaboración de indicadores de género. Castilla La-Mancha: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA. Unidad para la Igualdad de Género de Castilla- La Mancha.
- Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis (Metropolis) (2021). Manual de lenguaje no sexista.
- Auditoría de seguridad urbana con perspectiva de género en la vivienda y el entorno. Col·lectiu Punt 6.
- Dávila Díaz, M. (s.f.). Indicadores de Género. Guía práctica. Junta de Andalucía.
- Michaud, A. (2002). Guide d'aménagement pour un environnement urbain sécuritaire. Montréal: Femmes et Ville de la Ville de Montréal.
- Ortega Montes, L., Laita Apesteguía, I, Borrueal Álvarez de Eulate, M., Arrondo de Esteban, M., García Villorejo, R., & Díaz, S. (2019). Guía práctica para el uso de un lenguaje inclusivo en las sociedades públicas de Navarra. Navarra.
- Pernas Riaño, B., & Román Rivas, M. (2017). Ciudades igualitarias: guía práctica de urbanismo y género. Madrid.
- Programa Formativo del Observatorio de Urbanismo con perspectiva de género de Asturias.
- Sánchez de Madariaga, I. (2004). Urbanismo con perspectiva de Género. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Sánchez de Madariaga, I., Perspectiva de Género en las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco. Propuestas de acción. Cátedra UNESCO de Políticas de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología e Innovación, Universidad Politécnica de Madrid. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Gobierno Vasco.
- Valdivia Gutiérrez, B., Ciocoletto, A., Ortiz Escalante, S., Casanovas, R., & Fonseca Salinas, M. (2017). Entornos habitables. Auditoría de seguridad urbana con perspectiva de género en la vivienda y el entorno. Col·lectiu Punt 6  
[https://issuu.com/punt6/docs/entornos\\_habitables\\_cast\\_final](https://issuu.com/punt6/docs/entornos_habitables_cast_final).

**LPAStudio** | Biourbanism for the  
Sunny Side of the Planet